

emapica.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 204 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 18 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 089-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 15/07/2019 y su proveído de fecha 15/07/2019, Informe N° 603 - 2019 - OEPO - GG - EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio del 2019, Resolución de Gerencia General N° 103 - 2019 - GG - EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 103 - 2019 - GG - EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril del 2019, la EPS EMAPICA S.A., se resolvió aprobar la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, mediante el Informe N° 603-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/07/2019, el Ing. Marcial Aquiles Roman Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicitó la rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 103 - 2019 - GG - EPS.EMAPICA S.A. (11.04.2019), toda vez que por error involuntario en el Informe N° 305-2019-GG-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/04/2019 se consignó que el saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta ascendía al monto total de 4,880.69 (Cuatro mil ochocientos ochenta con 69/100 soles), cuando en realidad el saldo correcto a favor de la referida contratista es de S/. 3,533.19, así como también que existe un fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 1,347.50, el mismo que debe procederse a su devolución, razón por la cual recomienda se proceda a realizar la modificación de la referida resolución, según el siguiente detalle:

"B.- En la parte Resolutiva, Artículo Segundo Dice:

"Aprobar el saldo a favor de la Ingeniera Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 4,880.69 (Cuatro mil ochocientos ochenta con 69/100 soles)".

DEBE DECIR:

"Aprobar el saldo a favor de la ingeniera Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 3,533.19 (Tres mil quinientos treinta y tres con 19/100 soles) y se debe proceder a la devolución del Fondo de Garantía por un monto de S/. 1,347.50 (Mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles)".

Que, mediante Informe N° 089-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 15/07/2019 la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos remitidos recomendó: "Se proceda a realizar la rectificación del Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia General N° 103-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11/04/2019 vía Acto resolutivo, debiéndose precisar que el saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, asciende al monto de S/. 3,533.19; así como también se precise que debe procederse a devolver el fondo de garantía por la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra por el monto total de S/. 1,347.50".

Que, mediante proveído de fecha 15/07/2019, inserto en el Informe N° 089-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A (15/07/2019), la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A dispuso lo siguiente: "OAJ.- Proceda con la rectificación de la R.G.G".



En ese sentido, en mérito del Informe N° 603 – 2019 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Oficina de estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario que se proceda a rectificar el saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta por el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 103 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril del 2019, debiéndose precisar que el saldo a favor de dicha contratista es de S/. 3,533.19 (Tres mil quinientos treinta y tres con 19/100 soles), así como también que existe un fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 1,347.50 (Mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles), el mismo que debe procederse a su devolución.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

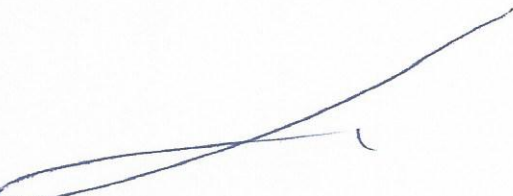
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el Artículo Segundo de la parte resolutive de la liquidación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 103 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril del 2019, en el extremo referido al saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, debiéndose precisar que el saldo a favor de dicha contratista es de S/. 3,533.19 (Tres mil quinientos treinta y tres con 19/100 soles), así como también que existe un fondo de garantía por la suma de S/. 1,347.50 (Mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles), el mismo que debe procederse a su devolución, con lo cual el referido artículo quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 3,533.19 (Tres mil quinientos treinta y tres con 19/100 soles) y se proceda a devolver el Fondo de Garantía por la suma de S/. 1,347.50 (Mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.